

## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

### **Resolución General**

**N° 07-ABR/95**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en el Art.16, inc. a) y e) de la Ley N° 11.085, y

#### **CONSIDERANDO**

Que para la gestión del cobro de deudas a favor de la Caja, por aportes mínimos obligatorios o cuotas vencidas de convenio por cargo formulado según las opciones de los arts. 87 u 89 de la Ley N° 11.085, resulta conveniente instituir convenios de financiación que puedan suscribir quienes deseen pagar en cuotas tales deudas.

Que las condiciones que contengan esos convenios de financiación deben adecuarse a las situaciones propias de cada Cámara por lo que resulta conveniente su determinación por los respectivos Consejos de Administración.

Por ello,

### **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Institúyase la modalidad de pago mediante convenios de financiación de las deudas que mantengan los afiliados a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, o quienes hubieren sido afiliados a la misma, a favor de ella, por aportes mínimos obligatorios o cuotas vencidas de convenio por cargo formulado según las opciones de los arts. 87 u 89 de la Ley N° 11.085.

**Artículo 2:** Las reglas a las que deberán ajustarse los convenios referidos en el Art. 1°, deberán ser establecidas por los Consejos de Administración de cada Cámara.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.-

Santa Fe, abril 24 de 1.995

Dr. CPN Rubén Tarré  
Secretario

Dr. CPN Roberto Forchetti  
Presidente